BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 424 | BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del interior

Decreto nombrando escribiente 1º de la gobernación del Río Negro á don Telmo Spuch.

Expediente núm. 3479, letra R, 1894.

Buenos Aires, octubre 24 de 1894.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente 1º de la gobernación del Río Negro á don Telmo Spuch, por hallarse vacante dicho puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando auxiliar del departamento de policía de la Capital á don Estéban Massini.

Expediente núm. 3870, letra P, 1894.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1894.

Encontrándose un puesto de auxiliar vacante en el departamento de policía de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar del departamento de policía de la Capital, al ciudadano don Esteban Massini.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese,

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA

Decreto aceptando la renuncia del subcomisario de policía de la Capital don Ramón Capdevila y nombrando en su reemplazo al auxiliar don Carlos Costa.

Expediente núm. 3819, letra P, 1894

Buenos Aires, noviembre 30 de 1894

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Ramón Capdevila, del puesto de subcomisario de policía de la Capital y nómbrase en su reemplazo al auxiliar don Carlos Costa.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto autorizando al intendente del palacio de gobierno para invertir hasta 468 pesos moneda nacional, en la adquisición de uniformes de verano para los ordenanzas de palacio.

Expediente núm. 3503, letra Y, 1894.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al intendente del palacio de gobierno, para invertir hasta la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (468), en la adquisición de los uniformes de verano para los ordenanzas de dicho palacio, con arreglo al presupuesto de los señores G. y L. Durrieu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto derogando en todas sus partes otro de fecha 14 de enero de 1890, que acordaba jubilación al ex guarda surtidor de la comisión de las obras de salubridad y mandando instruir un sumario para averiguar las irregularidades de que trata un expediente.

Expediente núm. 2599, letra B, 1894.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.

Visto este expediente, y
Considerando:

Que según lo informado por la comisión de las obras de salubridad y la contaduría general, el ex guarda surtidor de la referida comisión, jubilado por decreto de 14 de enero de 1890, no se hallaba comprendido dentro de las prescripciones de la ley de la materia; que de las observaciones formuladas á fojas 17 y 18 del mismo por la comisión revisora de pensiones y jubilaciones, con motivo de raspaduras y adulteraciones señaladas en las fojas 7 y 13 vuelta, resultando inexactos los informes, en mérito de los cuales se acordó dicha jubilación; y de conformidad con el dictamen del señor procurador del tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Derógase en todas sus partes el decreto de fecha 14 de enero de 1890, por el que se acordó jubilación, con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio, al ex guarda sur

dor de la comision de las obras de salubridad don José Biscarra.

Art. 2° Vuelva este expediente á contaduría general á fin de que inicie á la mayor brevedad un sumario administrativo, tendente á descubrir al empleado ó empleados de esa repartición que aparezcan como actores principales ó cómplices en las irregularidades denunciadas en el mismo; debiendo elevarlo á este ministerio para los efectos á que haya lugar.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto mandando tener por resolución un dictamen del procurador general de la Nación.

Expediente núm. 3646, letra E, 1894.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

Exmo. señor:

La vía de las informaciones administrativas, no corresponde, cuando no se trata de averiguar la existencia de faltas en el servicio, sino hechos, que, como los denunciados, constituyen verdaderos delitos, cuya represión establece el código penal; ó dan origen á simples gestiones de carácter civil.

Dos investigaciones se han producido ya, sin ningun resultado práctico, por ser infundados los cargos y por carecer V. E. de atribuciones para reprimir y castigar las acusaciones que resultaron calumniosas.

Los acusadores deben ir directamente á los jueces, que castigarán el delito si lo hubiere, ó responsabilizarán á los acusadores, con arreglo á las leyes. Sírvase V. E. no hacer lugar á la investigación que no corresponde en el caso, dado el carácter criminal de los hechos denunciados, y disponer que el denunciante ocurra ante los tribunales á quiénes corresponde la averiguación y castigo de los delitos.—*Sabiniano Kier.*

Buenos Aires, noviembre 10 de 1894.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor procurador general de la Nación; comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional y fecho, archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto autorizando á la dirección general de correos y telégrafos para aceptar, sin previo pago, los telégramas sobre asuntos oficiales que expida la dirección de la fábrica nacional de pólvora de Rio Cuarto.

Expediente núm. 3770, letra M, 1894.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1894.

Atento lo solicitado y de acuerdo con el precedente informe,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la dirección general de correos y telégrafos para aceptar, sin previo pago, los telégramas sobre asuntos oficiales que expida el director de la fábrica nacional de pólvora en Rio Cuarto.

Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución no haciendo lugar á la reconsideración solicitada por don N. Bouvier, representante del Ferrocarril Argentino.

Expediente núm. 1200, letra C, 1887.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1894.

Visto este expediente, los informes producidos, y resultando:

Que el señor N. Bouvier, representante del Ferrocarril Argentino, solicita reconsideración del decreto de 9 de septiembre de 1887, no haciéndosele lugar al pago de la cuenta, valor de ($ 4.123,50 m/n) *cuatro mil ciento veinte y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional*, por trenes especiales para conducción de la correspondencia desde el Rosario á Tortugas; que han transcurrido más de siete años desde la resolución del Poder Ejecutivo á fojas 11, hasta la petición de reconsideración de fojas 14, y en mérito de las consideraciones aducidas por los procuradores de la Nación y del tesoro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á la reconsideración solicitada á fojas 13, por don N. Bouvier, como representante del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución disponiendo que las autoridades de la Isla de los Estados, permitan á los propietarios la caza de lobos marinos en dicha isla.

Expediente núm. 2375, letra D, 1894.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1894.

Vista la solicitud de la señora Celestina R. de Dufour, en representación de los hijos del ex comandante don Luis Piedra Buena, pidiendo no se prohiba á sus representados la caza de lobos marinos que vayan á la Isla de los Estados, de que son propietarios por concesión del gobierno nacional, acordada por ley de 6 de octubre de 1868, y

Considerando:

1° Que según lo dictaminado por el señor procurador general de la Nación está demostrada la propiedad y dominio de los sucesores de Piedra Buena sobre la Isla de los Estados, lo que les dá derecho á la explotación de los productos naturales ó artificiales del suelo;

2° Que en consecuencia no se trata de bienes públicos, susceptibles de apropiación privada, en los términos de lo dispuesto por los artículos 3340 y 2343 del código civil, sino de garantía á los recurrentes el dominio privado, sin más restricción, que la que puede imponerse en el interés público;

3° Que en este concepto bastará sujetar á los recurrentes en el ejercicio de sus derechos á reglas administrativas, concernientes á la conservación de la especie de se trata;

4° Que de lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta que el presente caso no está comprendido en la prohibición contenida en la ley de 9 de octubre de 1889,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° Que las autoridades de la Isla de los Estados, permitan á sus propietarios, la caza de lobos marinos que dicha isla contenga, de costas á dentro ó que vayan allí dentro de los mismos límites ribereños.

Art. 2° El permiso concedido por el artículo anterior no podrá ejercitarse durante la época de la reproducción de la especie, bajo pena de comiso y multa de *quinientos á mil pesos.*

Art. 3° La prefectura marítima dará cumplimiento al presente decreto, impartiendo las órdenes del caso á la subprefectura respectiva.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional; repóngase los sellos y archívese el expediente.

SAENZ PEÑA
EDUARDO COSTA.

Resolución mandando descargar de las cuentas de la dirección general de correos y telégrafos la suma de pesos 480,97 oro.

Expediente núm. 2675 letra C, 1894.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1894.

Atento lo solicitado y de acuerdo con lo aconsejado por la contaduría general,

SE RESUELVE:

1° Pase este expediente á la contaduría general, para que descargue de las cuentas de la dirección general de correos y telégrafos la suma de ($ 480,97 oro) cuatrocientos ochenta pesos con noventa y siete centavos oro y ($ 17.838,89 m|n) diecisiete mil ochocientos treinta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos, moneda nacional, importe del déficit encontrado en la oficina del 14 distrito de correos y telégrafos (Uruguay) y cargará dicha cantidad al ex jefe y ex contador interventor de la oficina citada, por ser ambos directos responsables de la pérdida sufrida.

2° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y tómese razón en la oficina de contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución autorizando á la sociedad de beneficencia de la Capital para limitar en lo posible el ingreso de enfermas al manicomio de mujeres.

Expediente núm. 3840, letra S, 1894.

Buenos Aires noviembre 28 de 1894.

En mérito de las consideraciones aducidas por la sociedad de beneficencia de la Capital, solicitando autorización para limitar, en cuanto sea posible, el ingreso al manicomio de mujeres, de aquellas enfermas cuyo estado no importe un peligro para sí mismas ó para la sociedad y que puedan ser atendidas en sus respectivos domicilios, y en el interés de evitar enfermedades graves que podrían desarrollarse por el hacinamiento en que actualmente se encuentran,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la sociedad de beneficencia de la Capital, para proceder como lo solicita y en la forma aconsejada por la dirección del manicomio de mujeres, en su precedente informe.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución declarando que las apoderados de las gobernaciones de los territorios nacionales, son responsables de las sumas que reciban del fisco y que solo dejan de serlo cuando comprueben que éstas han sido entregadas á los gobernadores respectivos.

Expediénte núm. 2130 letra C, 1894.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1894.

Visto lo expuesto por la contaduría general en la precedente nota y lo dictaminado por los procuradores del tesoro y de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que los apoderados de las gobernaciones de los territorios nacionales, son responsables de las sumas que reciban del tesoro público, y que no dejarán de serlo, sino cuando comprueben que las cantidades por ellos recibidas han sido entregadas en su totalidad, á los gobernadores respectivos, á los fines ordenados por el artículo 7°, inciso 8° de la ley de territorios nacionales.

Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA
EDUARDO COSTA.

Resolución disponiendo que la dirección general de correos y telégrafos reciba de la dirección general de rentas los pedidos de estampillas que juzgue convenientes para remisión de paquetes de papel sellado al interior y exterior de la República.

Expediente núm. 3759, letra H, 1894.

Buenos Aires noviembre 30 de 1894.

Atento lo solicitado, y de acuerdo con el precedente informe de la dirección general de correos y telégrafos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° Pase este expediente á la dirección general de correos y telégrafos, para que reciba de la dirección general de rentas los pedidos de estampillas que juzgue necesarias para la remisión de los paquetes de papel sellado al interior y á los consulados de la República en el exterior, debiendo ser hechos los pedidos en la forma de práctica.

Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución autorizando á la gobernación de la Tierra del Fuego para invertir hasta 35 centavos por ración para 42 indios onas que han pedido el amparo de las autoridades de la Nación.

Expediente núm. 3506, letra M, año de 1694.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1894.

Visto este expediente, y en mérito de los informes producidos por la gobernación de Tierra del Fuego y contaduría general,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación de Tierra del Fuego á invertir hasta treinta y cinco centavos por ración diaria para el sostenimiento de los cuarenta y dos indios *onas* que se han presentado solicitando el amparo de las autoridades de la Nación.

Art. 2° El gasto que demande la ejecución del presente decreto, se imputará al inciso 25, ítem 1°, del presupuesto de este departamento.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Nacional y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, pase á contaduria general.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del gobernador de la provincia de Catamarca sobre pago de la suma de pesos 1.937.60.

Expediente núm. 4586, letra C, de 1893.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1894.

Visto este expediente en el que el gobierno de la provincia de Catamarca solicita se le exima del pago de la suma de mil novecientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1937.60 centavos) que cobra la empresa del ferrocarril de Chumbicha á Catamarca, por un tren expreso que condujo fuerzas de esa provincia en abril del año próximo pasado, para sofocar los movimientos subversivos en algunos de sus departamentos, en mérito de los informes producidos por la contaduría general, dirección de ferrocarriles, y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á lo solicitado por el señor gobernador de la provincia de Catamarca en su nota de fojas 3.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA

Resolución reconociendo una cuenta del señor Francisco Francioni por provision á unos cadetes del Colegio militar en el año 1891. á bordo del ponton Vanguardia y ordenando su abono.

Expediente núm; 3686, letra M, de 1864.

Buenos Aires, diciembre 1° de 1894

Visto este expediente y: resultando de los informes producidos que el gasto que demandó en el año 1891, la detención de algunos cadetes de la Escuela militar de Palermo, á bordo del pontón Vanguardia, no ha sido satisfecho: hallándose en consecuencia justificada la presentación de la cuenta respectiva por don Francisco Francioni, quien suministró los artículos de consumo necesarios, en las condiciones requeridas, según se manifiesta á fojas 5 vta.; y de acuerdo con el precedente dictamen del señor procurador del tesoro.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer la cuenta adjunta por valor de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional con cincuenta centavos ($ 855.50) que se abonarán con imputación á la ley núm. 3059 de 5 de enero del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á contaduría general á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolucion disponiendo que el Departamento de Obras Públicas, ponga á disposición de la comisión popular de auxilios á San Juan al ingeniero de sección de esa provincia.

Expediente núm. 3637, letra C de 1894.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1894.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° El departamento de obras públicas dispondrá lo necesario para que el ingeniero de sección de San Juan se ponga á disposición de la comisión popular de auxilios de esa provincía.

Art. 2° Hágase saber la presente resolución á la comisión nacional de auxilios á San Juan y La Rioja, haciéndole presente que el Poder Ejecutivo siente no poder acceder al pedido relativo al ingeniero Tapia, por ser indispensables sus servicios en Mendoza.

Art. 3° Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolucion mandando descargar de las cuentas de la direccion general de correos y telégrafos la cantidad de pesos 12.300.24 moneda nacional.

Expediente num. 2723, letra C. de 1894.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1894.

Atento lo solicitado, y de acuerdo con lo aconsejado por la contaduría general:

SE RESUELVE:

1° Pase éste expediente á la contaduría general, para que descargue de las cuentas de la dirección general de correeos y telégrafos la cantidad de (12.300.24 m/n.) *doce mil trescientos pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional*, importe del desfalco encontrado en la oficina del 13° distrito, y cargará dicha suma al ex contador interventor del distrito de correos y télegrafos de Corrientes don Isidoro S. Lestrade, que desempeñaba interinamente las funciones de gefe de la oficina citada, por ser directo responsable.

2° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y tómese razón en la oficina de contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución mandando recibir las telas que entregan los señores Drabble, Closas y Ambrosetti en virtud de resultar infundadas las dudas sobre su calidad de la comisión nombrada para recibirlas.

Buenos Aires, diciembre 1° de 1894.

Al señor jefe del estado mayor general del ejército, general de brigada don Lorenzo Wintter.

Cumpliendo la comisión que se nos ha encomendado, hemos inspeccionado los lienzos y brines entregados por los señores Drabble, Closas y Ambrosetti; encontramos los lienzos iguales á la muestra; en cuanto al brin blanco algo más encorpada la muestra que el que se entrega.

El Massaua, encontrando duda para apreciar su calidad, por demostrar mayor cuerpo la muestra, procedimos á pesar una cantidad igual cortada de una pieza de las presentadas y nos resultó iguales; no así en el color por ser la muestra más oscura.

Dios guarde á V. S.—*Julio Ruiz Moreno.—Alejandro Montes de Oca.—José M. Fernández.*

—

Diciembre 3 de 1894.

No habiéndose producido por la comisión nombrada, el informe dentro del espíritu del decreto, por lo que fué nombrada, pase á la misma para que en consecuencia proceda á expresar nuevamente, claro y delinido, si los artículos que se presentan son iguales á las muestras, y si son ó no de recibo. Con urgente despacho—*Wintter.*

—

Señor gefe del Estado Mayor General.

Diciembre 3 de 1894.

Cumpliendo el decreto que antecede y en un todo conformes con nuestro informe anterior, acompañamos un retazo de las muestras y otros de brin blanco y Massaua que entregaron los contratistas.

Los artículos son buenos, sin poder asegurar su exacta igualdad en la calidad, pues para ello sería necesario ser peritos, estando por otra parte á la vista que el Massaua no es igual en el color con la muestra, por cuya razón hemos creído dejar librado á la superioridad su aceptación ó rechazo.—*Julio Ruiz Moreno—Alejandro Montes de Oca —José M. Fernández.*

—

Diciembre 3 de 1894.

Excmo. Señor:

Nombrada la comisión respectiva,para proceder al recibo de los artículos que componen el vestuario de verano, eon arreglo al contrato respectivo, la comisión se expide en la forma que ella relata, aeompañando muestras de las presentadas, á los efectos de la licitación y de las entregas que deben efectuarse, según contrato, en lo que respecta á brin blanco y al Massana.

V. E, resolverá si debe ó no procederse á su recibo.—*Lorenzo Wintter.*

—

Diciembre 4 de 1894.

Pase á informe del señor administrador de aduana de la Capital.

E. J. BALSA.

—

Señor Administrador de Aduanas, Coronel don Santiago Baibiene.

De conformidad á lo manifestado por los señores vistas de aduana, que establecía la superioridad del brín de algodón conocido en el eomercio con el nombre de Massaua, sobre el brín imitación Trelly francés, mezcla de hilo y yute (según clasificación de dichos peritos), se aceptó la propuesta de aquella tela, para la confección del vestuario de verano del ejército.

La comisión nombrada para el recibo de las telas y artículos accesorios contratados, hace presente en el informe que pasa al estado mayor general, y cuyo original se acompaña, que encuentra diferencia entre las muestras que sirvieron de base para la licitación y las telas presentadas á entrega por los contratistas, declarando que no se consideran habilitados para determinar si dicha diferencia es estimable en precio y calidad.

Igual dificultad ha encontrado la comisión para el recibo de una cantidad de brin claro comprado en la misma licitación.

No siendo bastante ilustrativo el informe citado, y deseando resolver justa y brevemente este asunto, me dirijo al señor administrador pidiéndole se sirva disponer que los señores vistas, del ramo informen, en el día, si fuese posible, y previo examen de las muestras adjuntas.

1° Si los brines presentados son de la misma clase y valor de los propuestos.

2° Si hay diferencia estimable en precio, á cuanto asciende, y á quien beneficia.

Confiando en que el señor administrador se servirá acceder al pedido que por la urgencia y especialidad del caso me veo obligado á hacer á la repartición á su cargo, me es grato saludarlo con mi mayor consideración.

E. J. BALSA.

—

Diciembre 4 de 1894.

Excmo Señor:

Las muestras de tejidos que V. E. adjunta, han sido consultadas á los vistas del ramo y resultan ser exactas unas con otras en su calidad, difiriendo puramente la de color, siendo una un poquito más baja; pero que esto no le dá importancia ninguna.

Es cuanto tengo que informar á V. E. —*S. Baibiene.*

—

Diciembre 4 de 1894.

Resultando de lo informado por el señor administrador de rentas nacionales de la Capital que las muestras que se acompañan son exactas unas eon otras en su calidad, y que la pequeña diferencia que se nota en el color no tiene importaneia alguna, vuelva al estado mayor general para que disponga su recibo en almacenes.

E. J. BALSA.

—

Resolucion recaida en la solicitud del capitán don Mauro Fernández pidiendo pase á una plana mayor por motivos de salud.

Noviembre 29 de 1894.

Excmo. Señor:

Elevo á V. E. la solicitud presentada por el capitán Mauro Fernández; según el informe facultativo, dicho oficial no puede continuar prestando sus servicios en la línea militar, donde revistaba. por lo que soy de opinión, que V. E. debe acordar el pase á la plana mayor pasiva.—*Lorenzo Wintter.*

—

Diciembre 3 de 1894.

Concedido: á sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército y avísese á la contaduría general.

E. J. BALSA.

—

Resolucion nombrando jefe de la línea militar del Alto Uruguay al coronel don Ernesto Rodriguez.

Buenos Aires diciembre 1° de 1894.

Debiendo utilizarse en otro destino los servicios del coronel don Carlos Sarmiento, jefe de la línea militar del Alto Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe de la línea militar del Alto Uruguay, al coronel don Ernesto Rodriguez.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el registro oficial de la Nación y publíquese.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra y Marina

—

ÓRDENES DE PAGO

A favor del tesorero de la comisaría de guerra, planilla de pedido de fondos, por el mes de diciembre corriente, $ 20.320 moneda nacional.

—

A favor del señor Antonio Volpi, importe del servicio fúnebre con motivo del entierro del ex coronel don Rodolfo Kratzenstein, $ 1870 moneda nacional.

—

A favor de los señores Minvielle hermanos y compañía, por racionamiento provisto á las fuerzas nacionales en la provincia de Santa Fé, $ 13.670.83 moneda nacional.

—

A favor de los señores Andrés Baraldo hijo y compañía, por el saldo de su cuenta,cobrando racionamiento provisto en 1893 á la guardia nacional de Santa Fé, $ 1174.13 moneda nacional.

—

A favor de los señores Casimiro Gómez y compañía, por atalajes entregados á comisaría de guerra, $ 262.50 moneda nacional.

—

A favor de los señores Antonio del Mármol y compañía, por tres potros entregados con destino al regimiento 2 de artillería, $ 240 m/n.

—

A favor de los señores Antonio del Mármol y compañía, importe de doce potros entregados al regimiento 2 de artillería, $ 960 m/n.

—

A favor de la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, importe de pasajes, $ 188.58 m/n.

—

A favor de la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, importe de varias cuentas por pasajes, 1,251,26 m/n.

—

A favor de la empresa del ferrocarril central argentino, importe de dos cuentas por pasajes, 105.20 m/n.

—

A favor de la empresa del ferrocarril del Sud, importe de dos expedientes por cobro de pasajes, $ 134.56 m/n.

—

A favor del señor Estevan D. Risso, importe de pasajes, $ 630 m/n.

—

A favor de la empresa del ferrocarril Central Argentino importe de pasajes á varios gefes y oficiales en comisión del servicio $ 931.90 m/n.

—

A favor de los señores Quintana Lesca y Cª. importe de pasajes $ 150 m/n.

—

A favor de los señores Quintana Lesca y Cª. por pasajes á varios oficiales en comisión del servicio $ 345 m/n.

—

A favor del mayor don Luis Toledo por su haber correspondiente á los meses de mayo y junio de 1891 $ 200 m/n.

—

A favor del habilitado de la inspección de sanidad militar, por el rancho de la compañía de enfermeros por el mes de noviembre próximo pasado, $ 1002 m/n.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 15 de noviembre hasta el 30 de 1894

Fecha en la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada	
						$ oro	Al por %					
Nov. 16 94	B.	114	1	c	Libros y obj. para iglesia Ortodoxa	40,00	25	Ministro de Rusia	San Nicolás	2391	19	Octubre 1894
» 19	W C C W	602-32	2	paquete	para uso de of'les buque de guerra	s v	s aforo	Cónsul Británico	Tren	1803	7	Agosto
» 21	H M	12203/5	3	bord	trescientos corchos	60.00	»	Ministro de Francia	Cordouan	2660	20	Noviembre
» 21	A P	195	1	c	libros	libre	libre	» » »	Bresil	2494	31	Octubre
» 23	Rotulado	s/n	1	bultos	ropa de uso particular	100	60	» » Inglaterra	Danube	2590	12	Noviembre
» 26	Juan Durand	»	1	c	un cuadro	50	»	» » España	Congo	2636	17	»
» 27	B D B	4253/55	3	»	agua mineral	50	25	» » Alemania	Cefaly	2720	27	»
» 7	D L P F	s/n	2	»	imágenes para culto	1500	25	R. P. Cassagene	Cordouan	2620	20	»
» 21	S. C.	600	1	»	artículos para iglesias	300	60	Obispado de Córdoba	Portugal	2273	5	Junio
» 24	P. B.	1039/40	2	»	metal plateado	200	25	Iglesia San Francisco de Córdoba	Sud América	2399	20	Octubre
» »	J. M. Salvairo	s/n	1	»	ornamentos para el culto	130	25	Santuario de Luján	Canadian	2589	12	Noviembre
» »	M. H.	331	1	»	estatua de San Alfonso	150	60	R Padres Redentoristes	Bs. Aires	2507	2	»
» 26	F S	14	1	»	libros	100	25	P. Sienegra	Uruguay	1611	14	»
» 21	J. C. P.	I/III/139	142	»	muebles	40.000,00	25	José C. Paz	Don Pedro	2739	29	»
» »	S M D	1113/23	11	bultos	tegidos para algodón	2725,10	40	Asilo de Mendigos	Bresil	2494	31	Octubre
» 19	H K R C	1235	1	c	mesa de operación quirúrgica	200	25	Sociedad de Beneficencia	Uruguay	2611	14	Noviembre
» 16	J. R. B.	s/n	13	bolsas	Veces	60	25	Dirección de Palomares Militares	Lavellet	2674	19	»
» »	O. S. B. M.	170	1	c	interceptor de vapores	60	25	Obras de Salubridad	Hankunt	2637	17	»
» »	»	172/208	37	»	aceite para máquinas	1400	40	» » »	»	»	17	»
» 29	O B S N	43/59	17	bultos	maquinaria y accesorios.	1550	25	» » »	Thames	2721	27	»
» 30	O B C - J L B	s/n	1	c	una estufa de desinfección	100	25	Oficina Química Municipal	Don Pedro	2739	29	Noviembre
» 29	O B S N	209/10	2	»	marcómetros y cueros	1250	25	Obras de Salubridad	Ledng Um	2756	30	»
» 23	B. N.	6756	1	»	libros	s/v	libre	Compañía Villalonga	Don Pedro	2739	27	»
» 26	B. C.	7067/69	3	»	atlas	»	s aforo	Observatorio de Córdoba	Turquiose	2372	17	Octubre
» 16	D. B.	287	1	»	cupones inutilizados	»	»	Ministerio de Marina	Strasburg	2202	26	Septiembre
» 19	M. R.	704	1	»	libros	»	»	» de R. Exteriores	»	»	»	»
» »	M. of fareing alfair R. Arg.	2793/6 2835/6	6	»	»	»	»	» » »	Bubens	2277	5	Octubre
» »	P K	1/11	11	bultos	proyectiles	50,00	25	» de Guerra y Marina	Belgrano	2309	9	»
Oct. 10	MdeM DGdeA	13/20	8	c	instrumentos	s/ig	s aforo	» » » »	Port Darwin	1997	31	Agosto
» »	M.deM D,deT.	1/15	5	bultos	materiales de torpedos	»	»	» » » »	»	»	»	»
Nov. 24	M G H M S M	1949/51-1510	5	c	género para vendas	800,00	25	Inspección General del Ejército	Lancelet	2654	19	Noviembre
» 26	Rotulado	s/n	1	»	libros	s/v	libre	Exmo. Sr. Presid de la República	Cefaly	2720	27	»
Mar. 3	MdeM, Maipú	41	1	»	piezas y tubos caldera T. «Maipú»	»	s/aforo	Ministerio de Guerra y Marina	Lpemer	546	9	Marzo
Nov. 28	M. de R. Ex.	s/n	2	cajas	libros	»	libre	» » R. Exteriores	Manitoba	2705	26	Noviembre
» 29	R A	117/2930 53	1172	bultos	un dique flotante	54.000,00	25	» » Guerra y marina	Espagne	2599	13	»
» »	M G M S	12223/30	8	»	medicamentos y drogas	400	25	Inspección General del Ejército	Rio	2702	27	»

Diciembre 3 de 1894.

Teófilo Lelong.

Vº Bº

E. Moreno.

Consejo nacional de educación

SESIÓN DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1894

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo se ocupó el consejo de los asuntos al despacho y se resolvió.

a) Pasar á la dirección de «El Monitor» para su anotación, los expedientes números 3511 y 3526; y el número 3355 al ingeniero señor Castel para que informe respecto al gimnasio y vereda del edificio escolar de Saavedra y proyecte presupuesto y pliego de condiciones.

b) Ordenar al inspector de colonias visite las escuelas de las gobernaciones de Rio Negro y Neuquán á fin de informar sobre asuntos que se le indicarán.

c) Sacar á licitación para el dia 5 de enero próximo de 1895, la provisión de textos y útiles escolares, cuya lista estará en la secretaría á disposición de las personas interesadas. Expediente 3450.

d) Nombrar preceptora de la escuela superior de niñas del 11° distrito á la profesora normal señorita Eva M. Ruda, en reemplazo de la señora de Escardo que falleció; subpreceptora á la maestra normal señorita Isabel García, debiendo ajustárseles los haberes correspondientes á sus cargos respectivos,á contar desde la apertura del curso, 15 de febrero de 1895. Expediente 3267.

e) Disponer que el escribiente suplente del Depósito, don José de Ciris, continúe en su puesto durante cuatro meses más, en atención á las razones expuestas por el jefe de aquella oficina. Expediente 3542.

f) Acordar al señor Oscar C. Wildmez, el 25 °/o sobre el importe de los fondos que ingresen al Consejo por la denuncia de bienes vacantes á que se refiere el expediente 3208.

g) Demorar, de acuerdo con el dictamen del abogado, el cobro del impuesto de escuelas en lo que respecta á la herencia que le corresponde á don Alejandro María Cazón, hasta que pueda ejercitar sin la restricción del insufructo el derecho sobre los bienes que constituyen aquella herencia, comprometiéndose dicho señor á inhibirse de la enagenación de esos bienes, hasta tanto no haya satisfecho el impuesto que adeuda al Consejo, declarándose que tal resolución no podrá invocarse como precedente en casos análogos. La inhibición debe pedirse y tratarse por la oficina judicial á cuyo fin mandará copia de esta resolución. Expediente 348

h) Enviar copia del expediente 3584 al C. E. del 15 distrito, quien queda autorizado para recibirse del edificio escolar de la calle de Buenos Aires,y para trasladar á él la escuela superior de varones cuando lo juzgue conveniente. Los bancos sistema N y muebles escolares adecuados y en buen uso, existentes en la citada escuela pueden pasarse al nuevo edificio, debiendo elevarse un pedido hasta completar los que se necesiten, distribuyendo los demás en otras escuelas. Expediente 3584.

i) Dirigir nota á los señores Arteaga y Canals manifestándoles que se hace necesario regularicen su situación respecto á este Consejo, quien sentiría tener que pasar el asunto con sus antecedentes á la oficiua judicial, si en el término de 30 dias no se libertan de la hipoteca del terreno donado por aquellos señores.

j) Publicar el cuadro estadístico remitido por el inspector nacional de escuelas de San Juan, correspondiente al 1er. cuatrimestre del corriente año. Expediente 3519.

k) Contestar al consejo de educación de San Luis, de acuerdo con lo informado por el director de «El Monitor» remitiéndole diez ejemplares de cada número de dicha revista. Expediente 3452.

l) Aprobar la resolución tomada por el consejo escolar de Timbó con motivo de los exámenes. Expediente 3494.

ll) Contestar al consejo escolar de Resistencia, de acuerdo con lo informado por el inspector de colonias. Expediente 3559 y agregados.

m) Acusar recibo de los oficios del juzgado correccional, doctor French, en los que comunica existir en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este consejo, las sumas siguientes, pesos 652 y 276—total 928. Expediente 3585.

n) Mandar abonar:

Al personal docente de la escuela de niñas de Resistencia, por el mes de octubre de este año, ps. m|n. 255.20. Expediente 3498.

Al preceptor de la escuela de la tierra del Fuego por el mes de noviembre de este año, ps. m|n. 118. Expediente 3495.

A la administración de «La Nación» por 68 publicaciones de tres avisos de licitación ps. m|n. 337. Expediente 3596.

Al señor Manuel de Aycarate, por pizarras entregadas al depósito, ps. m|n. 19. Expediente 3500

Al señor W. Schacidiwin, por una resma de papel para «El Monitor», ps. m|n. 16.50. Expediente 3580.

Se levanta la sesión á las 5 1|2 p. m.—BENJAMIN ZORRILLA—*S. Diez Mori* secretario.

Caja de conversión

En Buenos Aires, á cinco días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la caja de conversión, los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuarenta y un mil cien pesos en billetes de emisión menor cangeados y renovados al Banco de la Nación Argentina

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de octubre de 1885

13.473 billetes de 0.10	$	1347 30
6813 » » 0.20	»	1362 60
	$	2709 90

Ley 21 de agosto de 1891

81.708 billetes de 0.10........	$	8170 80
106.225 » » 0.20........	»	21245
	$	29415 80

Ley 29 de septiembre de 1891

21.819 billetes de 0.10........	$	2181 90
33.962 » » 0.20	»	6792 40
	$	8974 30
264.000 billetes	$	41100

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado—Luis P. Molina, presidente, —Directores: Carlos M. Marenco.—Gerente: Percy Heurtley.—Contador: Juan Battaglini.—Tesorero: Alberto Aufione, secretario.

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán al tipo de 370 °/o

LIBERACIONES

Dia 5

A Eduardo Betiense, un cajón conteniendo carbón vegetal, venido por vapor Pío.

A Botlle y Vila, un cajón conteniendo libros impresos, venidos por vapor Ciudad de Cádiz.

A Otto L. Villers un cajón conteniendo libros impresos y periódicos impresos, venido por vapor Manitoba.

A F. Lovezzoei, 2 cajones conteniendo filtros Pasteur y accesorios, venidos por vapor Pfloz.

ADMINISTRACION DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	*Oro*
Entrada del dia 4 de diciembre de 1894.	384900 19	8466 04
Total recaudado en el mes corrt	996804 05	37980 43
Id en el mismo periodo del año anterior	634497 62	247162 38
Diferencia en favor del mes de dibre del año 94	362306 43	—
Id id del 93	—	209181 95
Total recaudado en el transcurso del año corriente	54745027 12	7356296 68
Id en el mismo período del año anterior	63641028 33	5979469 67
Diferencia en favor del año 94.....		1376827 01
Id id del 93..	8896001 21	

DEBE

A saldo de ayer...	—	—
» Importación....	377502 51	5751 73
» Exportación.....	40310 06	3016 93
» Almacenaje y eslingaje, reembarcos, etc......	136 65	—
» Derecho consular............	7 24	—
» Multa por id....	—	—
» Efectos rezagados............	—	—
» Venta de merced.	—	—
» Faros y avalices.	96 22	108 64
» Prácticos........	—	—
» Visita de sanidad	23 60	15 52
» Eventuales... ...	—	—
» Puerto y muelle.	—	—
» Servicio de tracción............		—
» Pescantes hidráulicos, oficina de muestras.	285 92	—
» Arrendamientos en el puerto.....	25	—
	418387 20	8892 82

HABER

Por Banco de la Nación Argentina.............	418387 20	8892 82
» Contaduría Nacional..........	—	—
» Compra de mercaderías........	—	—
» Existencia......	—	—
	418387 20	8892 82

Recaudado hasta la fecha $ m|n 456.861.66 y oro 21.264.97.

MANIFIESTO DE BUQUES ENTRADOS DE ULTRAMAR

Zeta, vapor inglés de Londres y Neuport el 7 de noviembre, á M. Samoni y compañia, con á: La Permision, 50 fardos

lana; Salmerin, 4 fardos lana Lockuwrs, 25 fardos lana; Moller, 5 cajones barniz; Jassino, 8 cajones hilo para zapateros y mercaderías; Weres, 4 fardos algodón; Drabble, 4 caj. cristales y lozas; Zamara, 7 cajones instrumentos; Sterni, 3 cajones cartón y grabados: Alppi, 5o tambores aceite; Orden, 15 cajones ácido tartárico; Banco Londres, 7 fardos lana; Dorr y Nacht, 6 cajones tejidos diversos; M. Anchorena, 17 cajones algodón; Carlisle, 4 cajones id; Boadle, 37 fardos yute; Pearson, 84 bultos tejidos; Banco Londres, 157 cajones té, 7 cajones materiales telégrafos; W. Livet, 38 bultos maquinarias y mercaderías; Frayunicr, 5 cajones mercaderias; Orden, 14o bultos maquinarias; F. Strini, 5 cajones artefactos para gas; La Samtani, 5 cajones artículos sanitarios; London River, 12 bultos droguería; Zambrano, 66 id id; B. Bachmaun, 2o id id; Orden, 76 cajones sardinas; Santos hermanos, 4 cajones mercaderías; Moller, 2oo cajones bitter; E. Liwek, 6 cajones mercaderias; D. Parodi, 1oo cajones aceite coco; Orden, 1o cajones mercaderias; S. Weeser, 1ooo bultos pólvora; Orden, 5o bariles aceite, 1759 artículos fierro; Farran, 5oo cajones antisárnico; Sere, 1oo fardos yute, Euart, 1oo cajones antisárnico; London River, 87 bultos mercaderías; Morgan, 22oo atados cajones desarmados; Orden, 55o cajones cemento; M, y Tudor, 134 cajones ostras; Hill, 17 cajones impresos y agua colonia; Walter, 5ooo barriles cemento; C. Fabricante Ingleses, 16 bultos maquinarias; Leunda, 66 cajones tejidos.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional, [Oriente,]procedente de Gualeguaychú, consignado á Risso Tobal, con cargamento de 1570 bolsas afrecho, 72 bolsas maíz, 4 cajones tocino, 5 cajones grasa de de cerdo, 4 cajones jamones, 13 bultos plantas, 4 bultos caramelos, 1 cajón grasa de cerdo, 1 cajón mercaderías.

Vapor nacional, Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de 156 bolsas fariña de mandioca, 2 cajones maquinaria.

Vapor nacional, Quise, procedente de Santa Fé, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 2937 bolsas trigo, 31 cascos aceite maní, 684 bolsas tortas maní, 1 cajón aceite maní, 278 cueros vacunos secos, 3 atados cueros lanares, 1 fardo cueros lobo y zorro, 14 bolsas lana, 5 cajones tamarindo, 897 cueros vacunos secos, 24 fardos cueros lanares, 3 fardos cerda, 20 atados cueros becerro, 160 cerdos en pie.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Agustin de Martiné, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 4500 h ectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional Nueva Norma, procedente de La Paz, consignado á F. Mániia y compañía, con cargamento de 3.300 hectólitros carbón vegetal.

Paylebot nacional Llavio Gioia, procedente de Uruguay, consignado á F. Mánia y compañía, con cargamento de 1.700 hectólitros carbón vegetal.

Paylebot nacional Delfino, procedente de San Nicolás, consignado á Negri y compañía, con cargamento de 1.487 bolsas trigo.

Chata nacional Villa del Salto, procedente de Nueva Palmira, consignada á H. Cordomi, con cargamento de 7.351 bolsas trigo.

ZARPADOS

Balandra nacional, Nuevo Semorile con destino á Corrientes, en lastre

Pailebot nacional, Joven Juanito, con destino á Campana, en lastre.

Pailebot nacional, Riachuelo, con destino á Colastiné, cargado.

Pailebot nacional, Nueva Josefina, con destino á Corrientes, en lastre

Balandra nacional, Nueva Chinita, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional. Intangible, con destino á Corrientes, en lastre,

Pailebot nacional Irene Carmen, con dstino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Nuevo Iberá, con destino á Concordia, cargado.

Balandra nacional Tres Socios, con destino á La Plata, en lastre.

Pailebot nacional Cartera San Cárlos con destino á Sauce, en lastre.

Pailebot nacional, Eugenia Piazza, con destino á Reconquista, cargado.

Chata nacional, Excelsior, con destino á Victoria, cargada.

Balandra nacional. Flor de Roma, con destino á Goya, cargada.

Pailebot nacional, Don Alejandro, con destino á Zárate, cargado.

Pailebot nacional, Puerto del Sauce, con destino á Sauce, cargado.

Chata nacional, Crucero Buenos Aires, con desiino á Rosario, cargada,

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por orden de la dirección general llámase á licitación pública por el término de 90 dias para la provisión, de piezas de repuesto para el tren de dragado de las obras del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demas antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la inspección general administrativa, Florida 8 los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 26 de enero de 1895, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, octubre 25 de 1894.—*Alberto G. Dillón.* v 27 e.

LICITACIÓN

Para la construcción de un galpón para depósito de aduana en el puerto de Gualeguaychú.

Todos los antecedentes necesarios pueden verse en la inspección administrativa, Florida núm. 8, los días hábiles hasta el 5 de enero de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1894—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN

«Transformación del edificio de la aduana de Mendoza en colegio nacional.

Los planos, bases y demás antecedentes pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles. Las propuestas se abrirán el día 27 de diciembre de 1894, á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN.

Inspección Gral Administrativa—Por órden de la Dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 dias para las obras de ensanche en la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases, presupuesto y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la Inspeccion Administrativa, el dia 7 de diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1894.—*Alberto G. Dillón.* v 7 d.

LICITACIÓN

Reparaciones de la Escuela Normal mixta del Azul.

El presupcesto y demas antecedentes pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles. Las prospuestas se abriran el 15 de diciembre próximo á las 3 p,m.—Buenos Aires, noviembre 14 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Enagenacion del ferrocarril Primer Entrerriano

Las condiciones y bases, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero de 1895 á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1894.—*Alberto G. Dillon.* v 10 e

LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela Normal de Dolores

El presupuesto y especificaciones, pueden verse en la inspección administrativa Florida 8 todos los dias hábiles hasta el 29 de diciembre de 1894, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para suministrar carbón, aceite, estopa, etc., etc. para el vapor de sanidad Jenner, hospital y lazareto flotante, conforme al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de este departamento; las propuestas se abrirán el día 22 de diciembre á las 3 p. m.—noviembre 22 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de racionamiento al personal é inmigrantes del lazareto de Martín García, tripulación del hospital y lazareto flotante y vapor Jenner y para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, con arreglo á los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de este departamento.

Las propuestas se abrirán el día 22 de diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.—*El secretario.*

Policia de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósito de contraventores, durante el año próximo de 1895. La racion diaria para cada individuo, tanto en el almuerzo como en la comida, se compondrá de un puchero con 315 gramos de carne, 40 id de arroz, la verdura necesaria y un pan de 100 gramos, debiendo ser los artículos de primera calidad. El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El alcaide y uno de los médicos de policía, serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas

que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 °/o del importe total de las propuestas, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas, en el papel sellado correspondiente, en el despacho del señor jefe de policía, el dia sábado 22 de diciembre próximo, á las 2 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1894—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales, durante el primer semestre del año 1895 para las embarcaciones del resguardo.

El acto tendrá lugar el dia 6 de diciembre á las 4 p. m., con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.—*El secretario*. v 6 d

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la construcción de un casco de hierro para la lancha «San Luis», con arreglo al pliego y condiciones que se darán en secretaría. El acto tendrá lugar el día 6 de diciembre á las p. m.—*La secretaria*. v 6 e.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha para la provisión de materiales y artículos de consumo, destinados para los talleres de la oficina de movimiento del Puerto de esta Capital, durante los seis primeros meses del año entrante con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deberán presentarse cerradas el 24 de Diciembre hasta las cuatro de la tarde y con todos los requisitos que prescribe la ley.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1894.—*La secretaría*.

Contaduría general de la Nación

Noviembre 11 de 1894

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la Nación, se llama á los señores Edelmiro Mayer y Guillermo Parfith, para que dentro del término de un mes comparezcan por sí ó por apoderado á responder á las observaciones á que ha dado lugar la planilla de cargos formulada contra dichos señores, referente á la construcción de un dique flotante sistema Klark y Stanfield.—*J. Belín*, secretario. v.d 12

Caja de Conversión

SECRETARÍA

En la copia del acta de quema de hoy faltan las firmas de los directores señores Plácido Marin y J. A. Areco.—Diciembre 5 de 1894.—*A. Birabén*.

CAJA DE CONVERSION

Contaduría—Balance al 30 de Noviembre de 1894

CUENTAS	SALDOS				SALDOS			
	DEBE		HABER		DEBE		HABER	
	$ curso legal	cts.	$ curso legal	cts	$ oro sellado	cts.	$ oro sellado	
Contratos de impresión de billetes			585.293.000					
Emisión antigua autorizada			17.520.247					
Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco	201.832.537	85						
Billetes sin habilitar	30.692.000							
Billetes habilitados	300.084.875							
Billetes habilitados de emisión antigua	987.998							
Quema	52.683.587	15						
Quema de emisión antigua	16.532.249							
Circulación general			299.243.023					
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión	36.875.684							
Banco Hipotecario Nacional, cuenta emisión	30.000.000							
Banco de la Nación, cuenta emisión	56.500.000							
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión	96.001.533							
Municipalidad de la capital, cuenta emisión	3.627.340							
Gobierno nacional, cuenta emisión	76.238.466							
Cange y Renovación								
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos							36.876.049	15
Gobierno nacional, fondos públicos							106.674.837	61
Banco Nacional en liquidación fondos públicos							1.500.000	
Banco de la Nación, bono			50.000.000					
Artículo 9° ley 2842			5.000.000					
Valores en garantía de emisión	55.000.000				145.050.886	76		
Valores en custodia	1.001.860				135.880			
Compañías de seguros			1.101.860				135.880	
Varios acreedores			179.873	13			483.964	57
Banco de la Nación, decreto 30 de junio de 1892			21.500.000					
Caja	21.679.973	13						
Banco Nacional en liquidación					483.964	57		
Suscripción empréstito interno			28.686.524	47				
Intereses y descuentos			7.532.921	38				
Tesorería general de la nación			2.066.655	41				
Banco Nacional, cuenta garantía							11.198.470	
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta garantía			14.986.615	61			411.858	
Valores en caución de préstamos	14.986.615	61			11.528.295			
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta préstamos	15.888.000							
Banco Nacional, cuenta préstamos								
Servicio del empréstito	14.787.883	92						
Gastos del empréstito	102.818	32						
Bancos, cuenta corriente	121.028	54						
Caja Empréstito	3	23						
Títulos de depósito del Banco Nacional	7.498.850							
Valores en títulos	50.000							
Renta títulos de depósito ley 3037			112.482	75				
Garantías de contratos			50.000					
	1.033.173.302	75	1 033.173.302	75	157.199.026	33	157.199.026	33

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1894.

P. Heurtley, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero.—*Carlos M. Marenco*, gerente.

V° B°—Publíquese.—Luis P. Molina, presidente.—*Alberto Aubone*, secretario.

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta dias, para la provisión de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este F. C.

Las especificaciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad, y serán abiertas en secretaría el día 21 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio 4º noviembre 16 de 1894.—*La Administración.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 3600 toneladas de carbón cardiff para el consumo de este ferrocarril.

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río 4º, hasta el día 14 de diciembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las bases de licitación que estarán á disposición de los interesados en dicha oficina.—*La Administración.* v 15 d.

Crédito público nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados por la junta, en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de junio de 1894

Guerreros de la independencia y del Brasil

Serie A, núms. 1o9, 133, 26o, 273, 309, 486, 5o4, 553, 652, 721, 822, 1o74, 1o98, 1134, 12o3, 1265 y 1734.

Serie B, núms. 15, 128 y 329.

Serie C, núms. 33, 6o, 93, 129, 195 y 645.

Atrasados

Serie A, núms. 184, 199, 2o9, 247, 352, 357, 379, 4o5, 475, 488, 531, 549, 555, 568, 588, 628, 7o3, 765, 799, 8o6, 841, 872, 879, 889, 926, 1o63, 1131, 1132, 1135, 1184, 1185, 1226, 1281, 1344, 1413, 1453, 1536, 1537, 1544, 1589, 1591 y 1636.

Serie B, núms. 113, 121, 143, 184, 191, 2o3, 243 276 y 325.

Serie C, núms. 97, 128, 179, 181, 19o, 233, 240, 335, 373, 384, 422, 468, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559, 632, 635, 637 y 646.

Ley de 5 de enero de 1884

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Serie A, núms. 12, 43, 53, 97, 218, 28o, 289, 4o6, 451, 469, 8o3, 838, 871, 874, 916, 1o2o, 112o, 1238, 1242, 1259, 13o4, 14o5, 1488, 15o9, 158o, 16o8, 1728, 18o4, 1853, 1915, 1922, 1936, 2o18, 2o86, 2148, 2199, 2217 y 2347.

Serie B, núms. 135, 15o, 155, 273, 283, 3o2, 322 y 332.

Serie C, núms. 53, 89, 118, 135, 136 169, 172, 374, 529, 836, 863, 868, 876, 952, 1o9o, 1166, 1185, 12o7, 1242, 1244 y 1269.

Serie D, núms. 126, 157, 272, 367, 4o5, 457 y 465.

Atrasados

Serie A, núms. 15, 48, 64, 72, 88, 89, 171, 212, 520, 543, 644, 656, 7o7, 1111, 1135 y 13o7,

Serie B, núms. 1o6, 117, 12o y 271.

Serie C, núms. 5o, 79, 463, 565 y 787,

Serie D, núms. 124 y 175.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta de ambos empréstitos, del 1º al 10 del entrante, en la tesorería de esta oficina.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de educación

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, á contar desde la fecha, para la ejecución de las reparaciones necesarias en las escuelas números 1, 2 y 3 del 1º distrito, las cuales se harán de acuerdo en todo con los planos y pliegos de condiciones formulados por el ingeniero señor Cárlos Zachusdorf, las que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del consejo todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría el día 11 de diciembre próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma y con el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1894.—*El Secretario.*

Provision de la Penitenciaria y Casa Correccional de varones y mujeres

LICITACIÓN

Se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provición de las cárceles para el año próximo de 1895.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: núm. 1 Racionamiento de carne y legumbres; núm. 2 harina; núm. 3 comestibles; núm. 4 combustible; núm. 5 tienda y ropería; núm. 6 papelería é imprenta; núm. 7 diversos artículos.—La planilla así como las condiciones y formalidadas con que se llevará à efecto la licitación, les serán suministrados á los que lo soliciten en la calle de Suipacha núm. 147, todos los dias de 1 á 2 p.m.—Buenos Aires 14 de noviembre de 1894.—ARTURO GRAMAJO. *Luis M. Palma.*

Comisión de cárceles y casas de Corrección de la Capital

LICITACIÓN

No habiendo concurrido ningún proponente á la licitación para la provisión de gas á la Penitenciaria Nacional y casa Correccional de Mujeres, por un período de cinco años, se llama por segunda vez y por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación, para dicha provisión.

Por datos, ocurrir á la calle de Suipacha número 147.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1894.—*Arturo Gramajo*, presidente—*Luis M. Palma*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

Se avisa á los aspirantes á alumnos de la academia de administración de marina, que los exámenes de ingreso tendrán lugar el dia 15 del corriente en el local de la academia, San Martín núm. 722.

LICITACIÓN

El dia 29 de diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación pública para la provisión de víveres á los buques y reparticiones de la armada á efectuar en el año venidero.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduria de esta repartición, Paseo de Julio 564.

Otro—En el mismo dia y con las mismas formalidades tendrá lugar la licitación para la provisión de víveres y alumbrado con destino á la Prefectura Marítima y dependencias.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1894.—*El comisario general.*

PREFECTURA MARÍTIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trinta días á los que se consideren con derecho á un ancla de tres toneladas de peso, más ó menos y un grillete de cadena de catorce líneas de espesor que ha sido encontrado en el puerto del Rosario, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1894.—*J. Goyena,* oficial mayor.

BARCOS ENCONTRADOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á tres balleneras en mal estado, que se encuentran depositadas desde hace mucho tiempo frente al antiguo Lazareto de la Boca del Riachuelo; una balandra en mal estado y un medio pailebot, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, setiembre 31 de 1894.—*J. Goyena.*

v. 31-d.

Departamento de minas y geología

Chos Malal—Abril 3 de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología, Buenos Aires—**José Félix Carrasco y Roberto Castro**, por sí, y por sus compañeros Apolinario Carrasco, Medardo Delfín Jaqui, Ezequiel Cerda, Victorino Carrasco, Leopoldo Castro y Erasmo Carrasco, los seis primeros casados, los dos últimos solteros, de profesión mineros y con residencia en esta capital, al señor director nos presentamos exponiendo:

Que teniendo indicios de la existencia de lavaderos auríferos, en el arroyo Milli Michicó que dista unas doce leguas mas ó menos al noroeste de esta capital, pedimos se nos conceda permiso de cateo á objeto de comprobar dicha existencia, sujetándonos en todo al código de minería.

En tal concepto y siendo el terreno concesión de los señores Roberts y Cª, no existiendo cultivo, labradío ni cercado, solicitamos la mayor extensión que la ley acuerda, teniendo por base centríca del perímetro, las primeras manzanas que quedan al norte de la Casa de Piedra ó sea arroyo Pailaleche y situadas á la orrilla del arroyo de la referencia.

Saludamos al señor director con toda consideración y estima.—*José Félix Carrasco, R. Castro.*

Presentado hoy veintiocho de mayo, año del sello siendo las 2. p. m.—Conste—*Resta.*

Mayo 29 de 1894—En esta fecha entró en el departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Mayo de 1894—Regístrese y publí-

quese en el Boletín Oficial de esta capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v9d.

Territorio nacional del Chubut

CATEO

Buenos Aires noviembre 16 de 1894.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Charles G. Gordón,** viudo, ingeniero civil, domiciliado en la calle Victoria 536, ante el señor director se presenta y respectuosamente expone: Que constatando la existencia de cuarzos auríferos y minerales en general en el territorio del Chubut, y deseando verificar su importancia, solicito del señor director se me conceda mi derecho de cateo en la extensión que acuerda la ley y con la ubicación siguiente: En el parage denominado Corcobado, sobre el arroyo ó Río Corcobado, á la distancia de una legua mas arriba de su confluencia con el arroyo López, con un ancho de 2000 metros y con el largo correspondiente, aguas arriba, con el río por medio.

Les terrenos no son cultivados, ni cercados y pertenecen al Estado. Es justicia. —*Charles G Gordon.*

Buenos Aires 23 de noviembre de 1894 —Confrontada la presente solicitud con la que le antecede de fecha diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro resulta estar de acuerdo con ella y en virtud de la resolución del departamento de minas, fecha veintiuno del mismo mes y año, recaída en dicha solicitud, se pone esta constancia en la Capital de la República Argentina á veintitres del citado mes y año—Conste *Resta.*

Noviembre 23 de 1894.—Con esta fecha entró en el Departamento.—*B. P. Però,* secretario.

Diciembre de 4 1894—Regístrese, publíquese en El Boletin Oficial de la Capital conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. Agreguése la presente á la solicitud de su refereneia. —*H. D. Hoskold,* director general. v16d.

OTRO

Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**José Félix Carrasco,** mayor de edad, casado, domiciliado en el territorio nacional del Neuquén, acccidentalmente en esta capital en la calle San Martin número 345, de profesión minero, á usted respectuosamente digo:

Que en compañía de los señores Medardo Jaqui, Roberto Castro, Apolinario Carrasco, Ezequiel Cerda, Leopoldo Castro y Erasmo Carrasco, los primeros casados, los dos últimos solteros y todos mayores de edad, domiciliados en el territorio del Neuquén, he descubierto varios filones de plata y cobre que corren en dirección de sur á norte, situados en los parajes que indicaré, en el territorio nacional mencionado y, en calidad de dessubridor, solicito del departamento se me concedan las pertenencias á que tengo derecho según la ley de la materia, en conformidad á lo prescripto en los artículos 133 y 138 del código de minería,

La ubicación de estos filones es como sigue:

Filón de plata, situado en la sierra del Viento y en el rincón del Manzano, en el 2º departamento del territorio, 1er. distrito, sección 33.

Su rumbo es al parecer de sur á norte y deslinda al noreste con la sierra de Pulmagüida y el cerro de los Yesos, al sur con el arroyo Malo, y al oeste con la sierra del Viento.

Filón de plata, situado á doscientos metros poco más ó menos al oeste del anterior y con el mismo rumbo é iguales deslindes.

Filón de cobre, situado en la sierra de Caicallén, con rumbo de sur á norte y deslindando al norte con el río Neuquén, al sur con la quebrada Los Guanacos, al este con la sierra de las Figuras y al oeste con la parte cónica de la misma

Filón de cobre, situado en la sierra de Butalón, con rumbo de sur á norte y deslindando al norte con la sierra Loma Avanzada, al sur con el arroyo Butalón, al este con el mismo arroyo y la sierra Butalón, Panino Calcáreo, y al oeste con el puesto de Chandía.

A la primera de estas minas doy el nombre de «Carmen»; á la segunda «Aurora»; á la tercera «Santa Ana» y á la cuarta «La Primavera».

Para poder determinar con toda precisión las pertenencias que por la ley me corresponden, sobre cada uno de estos filones, acompañaré en oportunidad un croquis de los lugares en que se encuentran situados.

Con el mismo objeto y de acuerdo con le establecido en la ley de la materia, presentaré en el departamento las muestras de los minerales que corresponden á los filones de que he sido descvbridor.

Los terrenos en que se encuentran los filones mencionados no están poblados, cultivados ni cercados, siendo todos ellos de propiedad fiscal.

Para que me represente en el diligenciamiento de la presente solicitud, hasta la concesión de las pertenencias que solicito, designo al doctor don Mariano Sarratea Pinto, domiciliado en la calle San Martín 345.—*José Félix Carrasco.*

Presentado hoy veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y veinte pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Noviembre 26 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Pero,* secretario.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

29 6 y 14 d.